

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, al bien Inmueble identificado Catastralmente como Sección "D", Macizo "18B", Parcela "4e" - Parque Industrial.Fecha 02/10/2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3424/2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/2011;

la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande a través de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaria de la Producción impulsa diversos proyectos productivos en el sector denominado Parque Industrial ubicado en la Sección D de nuestra ciudad.

que dichos proyectos abarcan emprendimientos productivos a diversas escalas, alcanzando así a pequeñas, medianas y grandes empresas;

que como consecuencia de ello los requerimientos edilicios de dichos emprendimientos varían en superficie tanto cubierta como a cielo abierto;

que la planta urbana de la Sección D de nuestra ciudad posee una subdivisión parcelaria orientada a la radicación de grandes proyectos;

que es menester de esta área generar las condiciones a fin de que no resulten excluidos los proyectos de menor tamaño;

que mediante el Expediente Letra S N° 4223/2007 caratulado: "Suarez, Luciano Leonardo S/ Adjudicación predio Parque Industrial" se tramitó la adjudicación y posterior desadjudicación de la Parcela 4e, del Macizo 18B, de la Sección D, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias;

que a raíz de la situación mencionada precedentemente, se tiene la disposición del predio en cuestión y consecuentemente para su mejor aprovechamiento se plantea la posibilidad de subdividirlo en partes iguales, dando origen a la mitad ubicada en la parte posterior del predio con una superficie de 500 m², para su futura unificación con la Parcela 4d, y el frente ubicado sobre calle Ingeniero Varela, con una superficie de 500 m², quedando para ser adjudicado a un micro emprendimiento;

que para que ello se efectivice resulta necesario tramitar la mensura de subdivisión y posterior unificación, ampliando la superficie de la Parcela 4d y generando una nueva parcela de menores dimensiones;

que en el inciso 5 del punto VII.16 – Subsección 15 “Condiciones Particulares para la Zona Parque Empresarial” del Capítulo VII “Condiciones Particulares para la zonas de regulación General” del Título 2 “Normativa Reglamentaria del Anexo B de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, establece: Parcelamientos cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2)
- Lado mínimo treinta metros (30m);

que a fin de que dichas modificaciones sean realizadas de manera regular resulta necesario exceptuar a las parcelas alcanzadas de la aplicación de lo estipulado precedentemente en la normativa vigente;

que la reforma planteada permitirá a la Dirección de Desarrollo Industrial proseguir con los trámites administrativos tendientes a la adjudicación en los términos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUÉSE, de la aplicación del inc. 5 del punto VII. 16 – Subsección 15 “Condiciones Particulares para la zona Parque Empresarial” del Capítulo VII “Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General” del Título 2 “Normativa Reglamentaria” del Anexo B de la

Ordenanza Municipal N° 2863/2011, al bien Inmueble identificado Catastralmente como Sección “D”, Macizo “18B”, Parcela “4e” sito en calle Ingeniero Varela N° 829 del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande.-

Art. 2º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a tramitar la mensura de subdivisión de la Parcela 4e, en superficies iguales.-

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

Fr/OMV